

## Universidad Popular Autónoma de Veracruz

en uso de la facultad que le concede su ley y en vista de que



cumplio con los requisites exigides por la reglamentación correspondiente, según lo usentado en acta de fecha guince del mes de diciembre del año dos mil doce, otorga el presente

## Título

## Licenciada en Derecho

Expedido en la ciudad de Xalapa-Enríquex, Veracrux de Ignacio de la Llave, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce.

> Guillermo H. Zúñiga Martínez Rector

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Matricula núm: 0930201416

Nacionalidad:

Licenciatura en:

Derecho

Tipo de Institución: Estatal

Entidad Federativa: Veracruz

Périodo: 2009 - 2012

Fecha de Certificación:

17 de Diciembre de 2012

EL QUE SUSCRIBE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Acta de Examen Profesional

o Equivalente núm.: 0955

Registro núm.: 1370

Foja núm.: 074

Libro núm.: III

Fecha de Registro : 17 de Diciembre de 2012

Cumplió con su servicio social conforme al art. 55 de la ley reglamentaria del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.

Jorge Ángel Sarquiz Záñiga

Jefe del Departamento de Titulación

UNITERISIDAD POPULAR
AL NOMA DE VERACRUZ
LA CIÓN DE EDUCACIÓN

**EPARTAMENTO** 

César Fernández del Campo Rabatte
Director

Universidad Popular
Autónoma de Veracruz
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*,72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.







INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*,72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**